



## **PEDIDO DE PRECIO (COMPRA DIRECTA) N.º 11/2020**

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO PARA DISEÑO DE PROYECTO DE CAMINERÍA, ARMADO DE PLIEGOS, ELECCIÓN DE EMPRESA CONSTRUCTORA Y SEGUIMIENTO DE OBRA

### **1- OBJETO:**

El INC llama a interesados en realizar el proyecto diseño de caminería, armado de pliegos y elección de empresa constructora, así como la supervisión de las obras. La construcción es de aprox. 2710 metros de caminería para pasaje de camión de recolección diaria de remisión de leche, en Inmueble N° 855 del “Paraje Saucedo” padrones N° 12961, 12962, 12963, 12964, con acceso por ruta 3 (KM 524). Se adjunta Anexo 2.

### **2- CONDICIONES EXCLUYENTES DEL SERVICIO A COTIZAR:**

Las tareas a realizar incluyen:

ítem 1- Proyecto de ingeniería (memorias y planos).

ítem 2- Asesoramiento técnico para armado de pliego de licitación y selección de oferta.

ítem 3- Supervisión de Obra, en cuánto a la dirección y a la aprobación de recepción de obras por parte del INC.

Se deja constancia que el INC se reserva el derecho de realizar una contratación total o parcial de las “tareas a realizar”.

Al presentar su oferta, el oferente acepta íntegramente, sin reserva alguna, las condiciones aplicables al presente pedido de precios, como única base de este procedimiento de compra, cualesquiera que sean sus propias condiciones de venta, a las que renuncia.

### **3- RÉGIMEN DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:**

La recepción de las ofertas es hasta el día 19/05/2020 a las 12:00 hs. Será con apertura electrónica, a través de la página de compras estatales (SICE). Además de la oferta, y a los efectos de un mejor análisis, el oferente deberá agregar en los adjuntos la propuesta completa en pdf.

Para la búsqueda del llamado en la página de ACCE:  
<https://www.comprasestatales.gub.uy/consultas/>

Inciso: 70 - Instituto Nacional de Colonización Inciso - Llamados vigentes.

Se aclara que por fuera de la plataforma no se aceptarán ofertas.

### **4- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:**

Los proponentes quedan obligados a mantener válidas las propuestas por el término de 60 (sesenta) días contados a partir de la fecha de la apertura de las mismas. Vencido el término indicado, las propuestas se seguirán considerando válidas, mientras los proponentes no soliciten el INC por escrito la anulación o modificación de las mismas.

### **5- FORMA DE COTIZAR:**

Se debe cotizar por cada ítem, en moneda nacional (pesos uruguayos), discriminando los impuestos. De cotizarse en diferente moneda, el tipo de cambio que se tomará a los efectos de la comparación de ofertas será el interbancario BCU del día hábil anterior a la fecha de apertura de ofertas.

En caso de que el proponente no tribute IVA, por estar comprendido en el Literal E del Art. 52 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, deberá dejar expresa constancia de tal circunstancia.

Se considerará el precio fijo para todo el período de contratación.

**La cotización deberá obligatoriamente presentarse con un cronograma de entrega de tareas y antecedentes técnicos en obras similares de los últimos 3 años.**

### **6- REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES:**

A efectos de la presentación de ofertas y de la adjudicación, los oferentes que deberán haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE. Si al momento de la adjudicación, por alguna razón, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido tal estado, se le otorgará un plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que regularice dicha situación, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

En cumplimiento del Decreto N° 155/13, el INC informará al RUPE el cumplimiento de los contratos, sanciones y observaciones de cada proveedor. En caso de sanciones u

observaciones, se dará previo aviso a los interesados, mediante notificación por correo electrónico.

## 7- EVALUACIÓN DE OFERTAS:

- El Instituto Nacional de Colonización evaluará y comparará sólo las Ofertas que se determine que se ajusten sustancialmente a lo estipulado.
- El Instituto Nacional de Colonización se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de las Ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos del pedido de precios o que signifiquen beneficios no solicitados para el Instituto Nacional de Colonización.
- Es responsabilidad del oferente aportar toda la información necesaria para la correcta valoración de la oferta.
- Como resultado de las evaluaciones, se confeccionará un orden de prelación.

### 7.1 CRITERIOS DE VALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las Ofertas se compararán y se recomendará adjudicar por parte de la Comisión Asesora al Oferente que obtenga el mayor Puntaje Total (PT), el que será la sumatoria de la Evaluación Económica (de la opción intermedia) (PE), de la Evaluación Antecedentes en RUPE (adjudicaciones/sanciones) (PAR) y antecedentes técnicos en los últimos tres años (PAT).

Siendo el puntaje máximo a obtener de 100 puntos.

Evaluación Económica (PE - 60 puntos): El precio de comparación será el precio total con impuestos incluidos.

Al menor monto de Oferta se lo designará MMO y al Oferente respectivo se le asignará un puntaje económico (PE) de 60 puntos.

A los demás Oferentes se les asignará un puntaje proporcionalmente menor, resultante de su comparación con la oferta de menor precio, de acuerdo a la siguiente fórmula:

MOi: Monto de Oferta de cada Oferente

PE: Puntaje económico

$PE = (MMO \times 60) / MOi$

Evaluación Antecedentes RUPE (PAR - 10 puntos): Se determinará de la siguiente forma: Se evaluará con la información que esté en RUPE, considerando las adjudicaciones y sanciones de los últimos tres años. Dichos antecedentes serán valorados de la siguiente forma:

1. Tres o más adjudicaciones en RUPE: 10 puntos
2. Hasta dos sanciones sin subsanar en RUPE: -10 puntos
3. Hasta dos sanciones subsanadas: -5 puntos

Evaluación de Antecedentes Técnicos (PAT 30 puntos): Se determinará de la siguiente forma: Se evaluarán los trabajos de características similares con conformidad manifiesta de los últimos tres años. Por cada antecedente se deberán presentar carta o nota firmada

por el cliente con la fecha en que efectivamente se brindó el servicio, especificando la conformidad o no del mismo y un teléfono de contacto para validar dichos antecedentes. Los antecedentes serán valorados de la siguiente forma:

1. Más de tres antecedentes positivos en organismos públicos - 20 puntos
2. Hasta dos antecedentes positivos en organismos públicos - 10 puntos
3. Más de cuatro antecedentes positivos en el ámbito privado - 10 puntos
4. Hasta tres antecedentes positivos en ámbito privado- 5 puntos

La información de antecedentes deberá ser adjuntada en formato PDF y si correspondiere tendrá carácter de confidencial de acuerdo con lo estipulado a la cláusula 16. Cada antecedente presentado será considerado en la evaluación, si corresponde.

## 7.2. MEJORA DE OFERTAS.

Cuando sea pertinente, la Administración podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo con lo previsto en el art. 66 del TOCAF.

## 8- ADJUDICACIONES:

Podrán existir adjudicaciones parciales por ítem. El INC podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, tal decisión no generará derecho alguno de los participantes a posibles reclamos.

## 9- FORMAS Y PLAZO DE PAGO:

El adjudicatario facturará el servicio en cada oportunidad de cumplimiento y para cada ítem. El pago se realizará por transferencia bancaria o depósito en el plazo de 15(quince) días hábiles a partir de la entrega de la factura, previa recepción de conformidad por parte del Ente. La factura llevará el R.U.T. del Ente N° 213370680019.

## 10- PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

En caso de no cumplimiento del plazo de mantenimiento de oferta o de las obligaciones contractuales, tales como cronograma de tareas, finalización de obra en tiempo y forma, por parte de los adjudicatarios, y dado que no se constituyeron garantías por no corresponder, se multará con el 5% del importe máximo de la oferta en el caso de incumplimiento en el mantenimiento de la oferta y hasta un 10% en el caso del incumplimiento a las obligaciones contractuales. Todo esto sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que el referido incumplimiento pueda haber causado a la administración.

No se aplicarán estas medidas punitivas, cuando a criterio de la Administración el retraso se deba a razones fundadas no imputables al adjudicatario.

Toda sanción ya sea multa o ejecución de cualquiera de las garantías mencionadas anteriormente, será registrada en el Registro Único de Proveedores, adjuntándose la correspondiente resolución por parte de la administración.

## **11- RESCISIÓN:**

El INC se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el contrato en cualquier momento, cuando el incumplimiento por parte del contratante lo justifique conforme derecho por ser incumplimiento grave, siendo suficiente para ello la notificación con un preaviso de 30 días hábiles sin que su decisión en tal sentido genere derecho a indemnización a favor del contratado.

## **12- CONSULTAS SOBRE CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO, DEL PEDIDO DE PRECIO Y SOLICITUDES DE PRÓRROGA:**

Las consultas técnicas, aclaraciones de pedido de precio y solicitud de prórroga deberán realizarse al siguiente correo electrónico: [contrata@colonizacion.com.uy](mailto:contrata@colonizacion.com.uy), hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la compra, dándose respuesta a las mismas con una antelación mínima de 2 (dos) días hábiles respecto de la fecha de apertura de la compra.

En las solicitudes debe estar claramente identificado el oferente que la realiza, el número y el objeto del llamado.

Las respuestas brindadas por la administración serán parte integrante del presente pedido de precio.

El desconocimiento del presente pedido de precio, así como también de la normativa en vigencia, las consultas realizadas y las aclaraciones emitidas por el INC (las cuales serán publicadas), no exime a los proveedores de su cumplimiento.

Todas las respuestas a consultas sobre el pedido de precio y posibles prórrogas serán publicadas en el sitio web de compras y contrataciones estatales.

## **13- ACLARACIONES VARIAS DE DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA:**

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato no editable, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión y copiado.

Cualquier información contenida en las ofertas puede ser objeto de pedido de aclaración por parte del INC, en cualquier momento del proceso licitatorio antes de la adjudicación y siempre y cuando no modifique el contenido de la misma. Asimismo, las respuestas y aclaraciones de los oferentes no podrán contener información que modifique sus ofertas.

## **14-CONFIDENCIALIDAD:**

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter

confidencial no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

**Solo se considera información confidencial:**

- la información relativa a sus clientes,
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
- la que refiera al patrimonio del oferente,
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

**En ningún caso se considera información confidencial:**

- la relativa a los precios,
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial no serán divulgados a los restantes oferentes. El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso de que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

**15-ANEXOS:**

Anexo 1- Croquis de ubicación y croquis de recorrido de la obra.

Anexo 2- Cronograma

Anexo 3- Formulario de Identificación del Oferentes.

## ANEXO 1

**Imagen 1** - Croquis de ubicación de la obra a realizar.



**Imagen 2** - Croquis de recorrido de obra de caminería.



## ANEXO II

Cronograma de tareas a realizar y de pago		PLAZO (días totales)	OBSERVACIONES
1	Proyecto de Ingeniería, incluido memorias y planos.		
2	Asesoramiento técnico para armado de pliego de licitación y selección de oferta.		
3	Supervisión de Obra, en cuanto a la dirección y a la aprobación de recepción de obras por parte del INC.		
4	Otras tareas no detalladas – Detallar en observaciones		
TOTAL DÍAS			